



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ACTA 8-2012

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: Viernes, 13 de abril de 2012

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente; Rocío Valarezo, Segunda Vicepresidenta, Pedro de la Cruz, Fausto Cobo y Francisco Ulloa Vocales.

HORA: 09:45 Se reinstala la sesión.

Existe quórum.

Actúa como Secretario General el Dr. Andrés Segovia S.

1. Secretario da lectura al oficio No. UTL-2012-035, suscrito por el Dr. Lincoln Larrea, trámite 96417, sobre el informe de la Unidad Técnica Legislativa sobre la Iniciativa Popular y, Extinción de la Muerte Financiera.

Presidente manifiesta que los asambleístas critican al Consejo de Administración Legislativa por la rigurosidad al aplicar la ley respecto de elevar el gasto público. Vocal Fausto Cobo refiere que el artículo de la Constitución bloquea todas las posibilidades de presentar proyectos de ley.

Presidente manifiesta, en rigor debe presentar la Corte Constitucional una norma interpretativa. Intervenir en la estructura del Estado no necesariamente significa elevar el Presupuesto del Estado.

Vocal Francisco Ulloa expresa que:

Buscar salida hasta que se interprete norma constitucional.

Admitir a trámite los proyectos de ley y que las Comisiones entren en debate.

No debemos desestimular la iniciativa de los legisladores.

Vocal Juan Carlos Cassinelli manifiesta:

Se debe tener en cuenta el informe de la Unidad Técnica Legislativa pues por economía procesal se llegaría a nada.

No es competencia del CAL instruir a los asambleístas.

Que se haga conocer cuál sería el problema en el proyecto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Presidente manifiesta que el CAL debe:

Tener en cuenta el informe de la Unidad Técnica Legislativa es una alerta del artículo 135 de la Constitución, sobre la inconstitucionalidad.

Presentar observaciones a los asambleístas para que modifiquen.

Vocal Francisco Ulloa expresa que debemos admitir pero con observación o recomendación.

Secretario realiza análisis de las normas constitucionales y legales respecto de las atribuciones del CAL para calificar proyectos de ley.

Secretario da lectura a informe de la Unidad Técnica Legislativa respecto de la iniciativa popular.

Presidente manifiesta que el informe dice:

Que el proyecto debe cumplir con el número de firmas para presentar proyectos de ley.

Que este tipo de propuestas no es competencia de la Asamblea Nacional sino de los GAD por ordenanzas.

Que el CAL exprese que su iniciativa la lleven a donde corresponda, es decir a los municipios.

Vocal Juan Carlos Cassinelli, expresa que:

Se debe tener en cuenta la llamada “iniciativa procesal”, responderle al proponente que el informe no vinculante es acogido por el CAL.

Presidente manifiesta:

Que no es una ley nacional es de ámbito regional (Riobamba y Quito).

Que canalicen debidamente la iniciativa popular.

Vocal Francisco Ulloa, expresa que se tenga en cuenta la institucionalidad.

Buscar una especie de punto intermedio, invitar en la próxima sesión del CAL a los proponentes para explicar cuál es la situación legal y constitucional respecto de sus proyectos y se tome la decisión previa intervención de proponentes.

Vocal Fausto Cobo expresa estar a favor con lo del vocal Ulloa y que venga la Comisión de manejo territorial.

La resolución es, que vengan en comisión general los proponentes de los proyectos de ley, los representantes de los Municipios de Riobamba y Quito, al Consejo de Administración Legislativa (CAL):

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enriquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

2. Secretario da lectura al oficio No. 0022-CECCYT-2012, trámite 98430 suscrito de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Vocal Fausto Cobo se refiere al retiro temporal de proyecto no existe.

Presidente solicita que, Secretario General con secretarios relatores de Comisiones elaboren un reporte de convocatorias y sesiones de las comisiones.

Presidente se refiere sobre las trabas de los proyectos de ley en las comisiones. La Constitución artículo 137 prevalece en Estado Constitucional, Comisiones no pueden tener argumentos evasivos solicita pasen al Pleno para que se pronuncie.

Vocal Francisco Ulloa y Presidente Fernando Cordero manifiestan que las Comisiones no están haciendo su trabajo.

Resolución, pedir informe jurídico a Asesoría Jurídica sobre la posibilidad de reasignar el proyecto a otra comisión cuando un informe de proyecto de ley que no obtiene los votos necesarios.

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli			
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo			
Francisco Ulloa Enriquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

Por disposición del Consejo de Administración Legislativa, me permito poner en su conocimiento que, en sesión efectuada el 13 de abril de 2012, el Consejo avocó conocimiento del oficio No. 0022-CECCYT-2012, suscrito por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

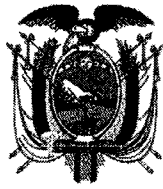
Asambleísta Raúl Abad; al respecto, solicita que la Asesoría Jurídica realice un informe sobre la posibilidad de reasignar el proyecto a otra comisión cuando un informe de proyecto de Ley no obtiene los votos necesarios.

3. Secretario da lectura al oficio No. 0171 EMJ-APLR-AN-2012, trámite 95674 suscrito por la Asambleísta Emilia Jaramillo. Se resuelve remitir comunicación informando que se solicitó informe a Asesoría Jurídica y se analizará.
4. Secretario da lectura al oficio No. 96-CSRISI-2012, trámite 95000 suscrito por el Asambleísta Fernando Bustamante. Se resuelve acusar recibo.
5. Secretario da lectura al oficio No. 2469-ANAG-FT-12, suscrito por Francisco Torres, Administrador General, sobre provisión de alimentación.

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** el Consejo de Administración Legislativa en resolución del 7 de marzo de 2012, aprobó el inicio del proceso de contratación del servicio de alimentación, con un presupuesto referencial de \$509.678,94;
- Que,** el Administrador General de la Asamblea Nacional, mediante oficio No. 2469-ANAG-FT-12, de 14 de marzo de 2012, informa que por un error involuntario se hizo constar el presupuesto referencial de \$509.678,94 para el servicio de alimentación, siendo el presupuesto referencial correcto de \$661.000,00;
- Que,** el Administrador General de la Asamblea Nacional, adjunta memorando No. 585-DF-AN-2012, del Director Financiero, donde certifica la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

disponibilidad de recursos financieros, para la contratación del servicio de alimentación; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 2403-AN-AG-FT-12, de 14 de marzo de 2012, suscrito por el Administrador General de la Asamblea Nacional, mediante el cual solicita se rectifique el monto del presupuesto referencial autorizado por el Consejo de Administración Legislativa en resolución del 7 de marzo de 2012, por \$509.678,94 para el servicio de alimentación.

Artículo 2.- Rectificar el monto del presupuesto referencial autorizado por el Consejo de Administración Legislativa en resolución del 7 de marzo de 2012, de \$509.678,94 para el servicio de alimentación, por el presupuesto referencial correcto de \$661.000,00.

Artículo 3.- Para este proceso la Administración observará las normas legales vigentes. La realización del proceso de contratación, será de su exclusiva responsabilidad.

6. Secretario da lectura al oficio No. 2415-AN-AG-FT-12, suscrito por Francisco Torres, Administrador General, trámite 94893, sobre la adquisición de un servidor para el sistema de grabación de audio de las comisiones.

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** la ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 14 faculta al Consejo de Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** el Administrador General de la Asamblea Nacional, mediante oficio No. 2415-AN-AG-FT-12, de 16 de febrero de 2012, solicita autorizar la adquisición de un servidor para el Sistema de Votación Electrónica y Grabaciones de las Comisiones, con un presupuesto referencial de \$105.000,00;
- Que,** el Administrador General de la Asamblea Nacional, adjunta memorando No. 378-DF-AN-2012, del Director Financiero, donde certifica la disponibilidad de recursos financieros, para la adquisición de un servidor para el Sistema de Votación Electrónica y Grabaciones de las Comisiones; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 2415-AN-AG-FT-12, de 16 de febrero de 2012, suscrito por el Administrador General de la Asamblea Nacional, mediante el cual solicita autorizar la adquisición un servidor para el Sistema de Votación Electrónica y Grabaciones de las Comisiones.

Artículo 2.- Autorizar la adquisición un servidor para el Sistema de Votación Electrónica y Grabaciones de las Comisiones, con un presupuesto referencial de \$105.000,00.

Artículo 3.- Para este proceso la Administración observará las normas legales vigentes. La realización del proceso de contratación, será de su exclusiva responsabilidad.

7. Secretario da lectura al oficio No. 2424-AN-AG-FT-12, suscrito por Francisco Torres, Administrador General, trámite 95068, sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

adquisición de un servidor multipunto para el sistema de video conferencia de comisiones y casa legislativas.

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** la ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 14 faculta al Consejo de Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** el Administrador General de la Asamblea Nacional, mediante oficio No. 2424-AN-AG-FT-12, de 23 de febrero de 2012, solicita autorizar la adquisición de un servidor multipunto para el sistema de video conferencias, con un presupuesto referencial de \$190.000,00;
- Que,** el Administrador General de la Asamblea Nacional, adjunta memorando No. 093-DF-AN-2012, del Director Financiero, donde certifica la disponibilidad de recursos financieros, para la adquisición de un servidor multipunto para el sistema de video conferencias; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 2424-AN-AG-FT-12, de 23 de febrero de 2012, suscrito por el Administrador General de la Asamblea Nacional, mediante el cual solicita autorizar la adquisición de un servidor multipunto para el sistema de video conferencias.

Artículo 2.- Autorizar la adquisición de un servidor multipunto para el sistema de video conferencias, con un presupuesto referencial de \$190.000,00.

Artículo 3.- Para este proceso la Administración observará las normas legales vigentes. La realización del proceso de contratación, será de su exclusiva responsabilidad.

8. Secretario da lectura al oficio No. 2423-AN-AG-FT-12, suscrito por Francisco Torres, Administrador General, trámite 95071, sobre compra de laptops.

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enriquez	✓		
Marco Murillo Yumbay	AUSENTE		
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD			

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, la ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 14 faculta al Consejo de Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que, el Administrador General de la Asamblea Nacional, mediante oficio No. 2423-AN-AG-FT-12, de 23 de febrero de 2012, solicita autorizar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

adquisición de 169 Laptops para uso de los y las Asambleístas, Autoridades y Servidores Legislativos, con un presupuesto referencial de \$300.820,00;

Que, el Administrador General de la Asamblea Nacional, adjunta memorando No. 414-DF-AN-2012, del Director Financiero, donde certifica la disponibilidad de recursos financieros, para la adquisición de 169 Laptops para uso de los y las Asambleístas, Autoridades y Servidores Legislativos; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 2423-AN-AG-FT-12, de 23 de febrero de 2012, suscrito por el Administrador General de la Asamblea Nacional, mediante el cual solicita autorizar la adquisición de 169 Laptops para uso de los y las Asambleístas, Autoridades y Servidores Legislativos.

Artículo 2.- Autorizar la adquisición de 169 Laptops para uso de los y las Asambleístas, Autoridades y Servidores Legislativos, con un presupuesto referencial de \$300.820,00.

Artículo 3.- Para este proceso la Administración observará las normas legales vigentes. La realización del proceso de contratación, será de su exclusiva responsabilidad.

11:38 Se suspende la sesión.



FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO

Secretario General